



ORDENANZA N° 3110/2021

VISTO: el Expte. C.D. N° 10.522 Folio 282 de fecha 04/12/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 29/11/2019, mediante nota N° 336, la Prof. Delrosso Romina, en carácter de Directora N° 65 solicita a este Concejo se extienda el plazo estipulado en la Ordenanza N° 2814/2018.-

Que, a través de dicha normativa se desafecta del Dominio Público Municipal y se cede en carácter de **DONACIÓN CON CARGO**, al Consejo Provincial de Educación (C.P.E.), para la construcción de un Establecimiento Educativo de Nivel Medio (CPEM), de una superficie aproximada de ocho mil quinientos setenta y ocho con veintitrés decímetros cuadrados (8.578,23 m²).-

Que, en virtud a la petición, este Concejo, solicita a los directivos de la institución y al Distrito IV, remita informe y proyecto a ejecutar, plan de cerramiento, etc.

Que, en fecha 30 de junio del 2020, ingresa informe emitido por la Directora del Establecimiento, Prof. Romina Delrosso, quien comunica todas las acciones que se han realizado ante la Subsecretaria de Obras Públicas Provincial. - Dirección de Nivel Medio y Distrito IV, sin recibir respuesta alguna;

Que, por ello este Concejo sanciona con fuerza de Resolución:

- No otorgar la extensión requerida.
- Se requiere Proyecto de Obra de Construcción y
- Se otorga un plazo de SEIS (6) meses.

Que, el plazo estipulado venció el pasado 24 de Enero del año 2021

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/03/2021, conforme al Despacho N° 019/21 de la Comisión Interna de Labor Legislativa, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: REVOCASE LA DONACIÓN CON CARGO, al Consejo Provincial de Educación (C.P.E.), la que fuera destinada para la construcción de un Establecimiento Educativo de Nivel Medio (CPEM), cedido mediante Ordenanza N° 2814/2018, fundada en la falta de cumplimiento de la obligación impuesta (cargo).-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Consejo Provincial de Educación, al Distrito Educativo Zona IV.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2097/21.-